



**REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA
RADICADO: 692094089001-2019-00050-00
DEMANDANTE: GERARDO CALA DUARTE
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEE JUAN
NOPOMUCENO LAMOS ARENAS .**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que hace la DRA. GLADYS GOMEZ GARCES, en su calidad de apoderada de la parte demandante, según consta en el poder allegado con la demanda, sin embargo, de acuerdo con la referida norma la renuncia no pone término al poder sino transcurridos cinco (05) días después de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA